

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptua de esta disposición á los señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1859.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 367.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Leon.

Considerando que la pasada Administracion habia fiado su existencia allagando aspiraciones ilegítimas y exageradas estableciendo un sistema de espoliacion de la fortuna pública para procurarse clientela á costa de los esquilmados pueblos, por medio de suscripciones forzosas impuestas á los fondos municipales, de publicaciones, estrañas las unas al cumplimiento de su instituto y todas de dimensiones gigantescas y un costo desproporcionado: la Junta que tiene por norte que la moralidad y la economía sean una verdad práctica redimiendo á los pueblos de vejaciones indebidas; decreta:

Artículo único. Quedan los Ayuntamientos y pueblos de esta provincia relevados de la obligacion de continuar suscriptos á las obras y publicaciones que no sea el Boletin oficial y la Gaceta del Gobierno.

Leon 21 de Julio de 1854.=Felipe Fernandez Llamazares.=Patricio de Azcarate.=Pablo Florez.=Manuel Barceló.=Vizconde de Quintanilla.=Esteban Morán.=Mariano Acevedo.=Mauricio Gonzalez.=Manuel Arriola, vocal Secretario.

Núm. 368.

Junta de Armamento y defensa de la provincia de Leon.

La Excmo Junta Provisional de Gobierno

de esta provincia de Leon, ha considerado conveniente la instalacion de la de Armamento y defensa, nombrando á este efecto para presidente de ella al Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar, D. Anacleto Pastors, y de vocales, al Teniente coronel 1.º comandante, D. Hipólito Adriaensens; el Teniente coronel 2.º comandante, don José Fierro y Muñiz; al 1.º comandante don Eusebio Gimenez; 2.º idem don Julian Solís; capitan D. Mariano Torres; don Coloman Castañon; y capitan don Rafael Tomaseo. En su consecuencia, y despues de reunidos los nombrados, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente el mencionado Excmo. Sr. don Anacleto Pastors.=Vice-presidente, D. Hipólito Adriaensens.=Vocales, D. José Fierro y Muñiz.=D. Eusebio Gimenez.=D. Julian Solís.=D. Mariano Torres.=D. Coloman Castañon.=D. Rafael Tomaseo, Secretario. Leon 20 de Julio de 1854.=Anacleto Pastors, Presidente.=Rafael Tomaseo, vocal Secretario.

Núm. 369.

No habiéndose presentado aun en esta ciudad todos los quintos que del actual reemplazo se hallan en sus casas y fueron llamados á fines del mes próximo pasado, se previene que los que no lo verificasen desde luego, serán tratados como desertores, sin perjuicio de exigir á los Alcaldes la competente responsabilidad.

Lo que se hace saber en el Boletin oficial de este dia para conocimiento de los interesados.=El Brigadier Gobernador militar y Presidente de la misma Anacleto Pastors.=Por su mandado, Rafael Tomaseo, vocal Secretario.

RIOJANOS:

Me separo de Logroño, mi pueblo adoptivo, porque la Pátria y su libertad reclaman mi presencia en la invicta Zaragoza. Me llevo el grato recuerdo de los siete años que he sido vuestro conciudadano. Un solo encargo os dejo. Obedeced á la patriótica Junta que ha sido instalada en este dia; respetad sus disposiciones, y conservad el orden, garantía segura del triunfo.

Cuento siempre con vuestra honradez, nunca desmentida, con vuestro proverbial patriotismo, y esa grandeza de corazón que os ha hecho tan apreciables para vuestro convecino.

ESPARTERO.**Logroño 18 de Julio de 1854.**

A las patrióticas palabras del invicto DUQUE DE LA VICTORIA hay que añadir que segun noticias ha entrado en la heroica Zaragoza.

Y se reimprime para satisfaccion de los entusiastas liberales de esta Provincia. Leon 20 de Julio de 1854.

Núm. 371.

LEONESES.

El pueblo de la siempre heroica Madrid se ha arrojado valientemente á la lucha en defensa de la Libertad. Sus esfuerzos han hecho ya capitular á sus enemigos, y el Ilustre Duque de la Victoria personificacion de nuestros principios, es llamado á formar un Ministerio. La Gaceta extraordinaria recibida por el correo de hoy lo anuncia en estos términos:

DEL MIERCOLES 19 DE JULIO DE 1854.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Vengo en admitir la dimision que Me han hecho de sus respectivos cargos D. Angel de Saavedra, Duque de Rivas, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Marina; D. Luis Mayans, Ministro de Estado; D. Pedro Gomez de Laserna, Ministro de Gracia y Justicia; el Teniente general D. Fernando Fernandez de Córdova, Ministro de la Guerra; D. Manuel Cantero, Ministro de Hacienda; D. Antonio de los Rios y Rosas, Ministro de la Gobernacion, y D. Miguel de Roda, Ministro de Fomento; debiendo continuar desempeñándolos hasta la llegada á esta corte de D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, á quien encargo la formacion del nuevo Gabinete.

Dado en Palacio á diez y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano = Refrendado. El Presidente del Consejo de Ministros = Angel de Saavedra.

Al propio tiempo S. M. ha mandado que por el telégrafo y por extraordinario se llame á esta corte al Duque de la Victoria.

Es tambien expreso deseo de S. M. que el pueblo de Madrid espere tranquilamente en sus hogares el resultado de la situacion política.

Lo que la Junta anuncia al público para satisfaccion de los buenos liberales que sabrán esperar con imponente calma el desenlace de este drama. Leon 21 de Julio de 1854. = Felipe Fernandez Llamazares, presidente. = Patricio de Azcarate. = Pablo Florez. = Manuel Barceló. = Vizconde de Quintanilla. = Esteban Morán. = Manuel Arriola. = Mariano Acebedo. = Mauricio Gonzalez.

Núm. 372.

ASTORGANOS.

Valladolid, Leon y otras poblaciones de importancia han secundado el nacional y glorioso grito que al frente de aguerridas tropas pronunciaron los Generales O'Donell, y Dulce.

Reconocida de antemano la urgente necesidad de promover la regeneracion liberal del país, mejorando las leyes fundamentales, y estableciendo eficaces garantías de su estricta observancia para evitar se conculquen á cada momento, imprudente por demás hubiera sido impedir en esta ciudad el movimiento.

Al patriotismo de los buenos liberales, y franca decision del Sr. Comandante de Armas, y á la leal adhesion del Ayuntamiento y de las personas sensatas que se reunieron en las Salas Consistoriales, es debido que en la mañana de hoy se aceptara con entusiasmo la popular bandera heroicamente tremolada por el Ejército Constitucional.

Elejida en el acto una Junta de Gobierno que en correspondencia con la de la Capital y de otros puntos dé impulso al alzamiento, y provea á las necesidades de la nueva situacion, está decidida á emplear cuantos esfuerzos le sugiere su patriótico celo para contribuir segun pueda, al afianzamiento de los principios proclamados, entre los que la idea de rigurosa moralidad no ocupa un lugar subalterno. Cuenta para ello con la cooperacion de las Autoridades, con la enérgica resolucion de los liberales entusiastas y con el afecto de las demás personas honradas que abominan como estos la disipacion, la inmoralidad y la perfidia.

Imiten los pueblos del Distrito esta conducta, alzándose de la manera pacífica, tranquila y ordenada que lo ha hecho Astorga, en *donde no hubo el mas pequeño insulto que deplorar*, y se establecerá entre todos un vínculo de union y de fuerza que, asegurando el triunfo de la bandera con tanto brillo enarbolada, llene á la vez el objeto de contener y reprimir toda clase de excesos.

Conoce la Junta el carácter pacífico de los habitantes de Astorga y su profunda aversion á los desmanes; pero, así como confia en su lealtad, sensatez y civismo, y con los ausilios que de buena fé la han ofrecido, requiere y espera merecer en cambio, que el vecindario descanse tranquilamente en la honradez de los individuos que la constituyen y en la firmeza con que están decididos á resistir cualquiera agresion y todo linage de atentados.

Astorga 18 de Julio de 1854. = Manuel Vicente García, Presidente = Justo Rojo, Vice-Presidente. = Camilo Mojon y Llobes. = Rafael Aquilino Franganillo. = Sebastian Matías Blanco. = Rafael Solís. = Benito Isaac Diez, Secretario.

Junta de Gobierno de Ponferrada.

La Villa de Ponferrada en la noche de ayer, ha sido el eco de los vivas dados á la LIBERTAD por la division de que es Comandante en Jefe el Teniente General D. Leopoldo O'Donnell; ha proclamado los mismos principios que Valladolid y Leon, y ha demostrado que el sufrimiento y la apatia tienen un término.

Ciudadanos: empuñad las armas para batir si es necesario á los sostenedores de los desafueros, y no las abandoneis jamás, si quereis que el Gobierno sea siempre justo, la Nacion libre, y vosotros felices: empuñadlas con decision, y no sereis nuevamente burlados.

Habitantes del partido: he aqui un alzamiento que está en la conciencia de todos, porque todos queremos un Gobierno digno, moral y económico: hombres probos que procuren el bien de la Nacion, y no ambiciosos que la sacrifiquen; Españoles sin mas título que su honradez y patriotismo, y no gobernantes con tantos crímenes como títulos. Oponeos al pago del anticipo, y esperad á que con vuestro voto se constituyan Cortes que normalicen la situacion.

La Junta llenará su deber con decision y firmeza. VIVA LA LIBERTAD.

Ponferrada Julio 19 de 1854. = Pascual Fernandez Baeza, Presidente. = Luis San Juan, Vice-Presidente. = Lorenzo Fuentes. = Juan Valcarce Martinez. = Hermenegildo Lumeras Castro. = José Perez Castro. = Diego Gonzalez. = Pedro Pombriego. = Camilo Gavilanes. = Lorenzo Gomez Osorio. = Lucas Fernandez. = Isidro Rueda, Secretario.

HIMNO A ESPARTERO.

CORO.

Á ESPARTERO y su Timbre elevado,
Liberales, un himno entonad,
Y su nombre en el bronce estampado
Eternice la póstuma edad.

1.

Ya tres veces la Pátria querida,
Esta Pátria mansion de heroismo,
Derribando el atróz despotismo,
Fue sublime y grandiosa se alzó.
¡Libertad! libertad proclamara,

Y su faz sonriera de gloria;
Mas dos de ellas de aciaga memoria
Tanta gloria y afan se frustró.

CORO.

A ESPARTERO etc.

2.º

Del tirano que oculta el abismo
La tercera triunfó denodada
Y humillando su frente malvada,
Vil semilla consigue estirpar.
Mas la sombra del Triunfo cobija
Un partido de inicua tendencia,
Que pretende empañar ¡qué demencia!
Tanto esfuerzo ¡lo pudo pensar!

CORO.

A ESPARTERO etc.

3.º

Ciudadanos la hora es llegada,
De la Pátria la hora sonára:
Ya sois libres: tal cual se creára
Pura y neta que os rija la ley.
Hora iguales ante ella sois todos;
No mas fueros encumbren al hombre;
¡Fuera mengua! que el mérito nombre;
No el mimado capricho de un Rey.

CORO.

A ESPARTERO y su Timbre elevado,
Liberales, un himno entonad,
Y su nombre en el bronce estampado.
Eternice la póstuma edad.

Núm. 374.

Junta Superior de Gobierno de la Provincia
de Leon.

CIRCULAR.

Exigiendo las circunstancias engrosar las filas del ejército con todos los mozos á quienes haya cabido la suerte de soldados, se previene á los Ayuntamientos de la provincia, presenten inmediatamente el resto de su cupo en el último reemplazo, en concepto de que la Junta está resuelta á hacer efectiva la responsabilidad contra los Ayuntamientos morosos, y cuya falta en estos momentos merecería una dura ca-

lificación. Leon 22 de Julio de 1854. = Felipe Fernandez Llamazares, Presidente. = Manuel Arriola, vocal Secretario.

—o—o—o—

Instituto provincial de Leon.

En virtud de lo dispuesto en el art. 207 del reglamento de Estudios vigente, se hace saber al público que en conformidad al art. 209, la matrícula de los tres años de latinidad y humanidades, cuya enseñanza dará principio el dia 1.º de Setiembre al tenor del artículo 62, tanto para los alumnos que hayan de estudiarlos en este Instituto como en la enseñanza doméstica, estará abierta en la secretaría del Instituto en las horas de reglamento desde el 15 al 31 de Agosto próximo.

Para ser admitido á la matrícula del primer año, segun el art.º 194, se requiere:

1.º Que el alumno tenga nueve años de edad acreditados con la partida de bautismo.

2.º Que haga constar con certificación expedida por profesor de primeras letras, haber seguido los estudios prevenidos en el art.º 4.º de la ley de instruccion primaria; y

3.º Que ha de sufrir ante un tribunal compuesto por tres catedráticos del Instituto un exámen riguroso de instruccion primaria, por el que pagará 20 rs. segun reglamento.

En el mismo término del 15 al 31 de Agosto se celebrarán los exámenes extraordinarios de los alumnos de dichos tres años de latinidad y humanidades, que no se presentaron á los ordinarios, ó que hayan obtenido en estos la nota de suspensos. Leon 12 de Julio de 1854. = El Director, Francisco del Valle.

—o—o—o—

Alcaldía constitucional de Valderas.

En la sala de sesiones municipales de Valderas, sita en la plaza mayor, se celebrará el dia 25 corriente de 10 á 12 de su mañana el remate de la obra de demolicion de la linterna de la torre de Santa María, en que está colocada la campana del reloj, conforme al tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. Valderas 11 de Julio de 1854. = El Alcalde, Marcelino Perales.